



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. UNC 49.145/2011.-

VISTO lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Psicología en su Res. 360/2011; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Psicología y, en consecuencia, prestar adhesión a lo resuelto por su H. Consejo Directivo en su Res. 360/2011 por la que se alerta a la comunidad educativa sobre las prácticas de acoso virtual, acoso mediático o network mobbing que eventualmente puedan suceder, emprender una campaña de concientización, brindar apoyo a los danificados y repudiar este tipo de actos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Psicología.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA
DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

æ

81

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1212